

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Octubre 14 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de la respuesta dada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, ante requerimiento del Despacho, remitida en la presente fecha. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1828

Cali, Octubre Catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2011-00387-00

Se tiene que la Registraduría Nacional del Estado Civil allega certificado de defunción de la señora Luz Anais Rodríguez Guarnizo, razón por la cual este despacho se abstendrá de seguir con el trámite de la revisión de este proceso (Art. 56 de la Ley 1996 del 2019), por sustracción de materia, pues no tiene objeto seguir con este asunto habiendo muerto la persona declarada en interdicción judicial. Se dispondrá por tanto el archivo del proceso.

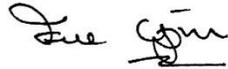
Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE

1.- ABSTENERSE de seguir con el trámite de la revisión de este proceso (Art. 56 de la Ley 1996 del 2019), por sustracción de materia.

2.- ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE CALI

y.c.a

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
175 DEL 19/OCT/2022.